# Contrato N° 32/2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa EXCELSIS S.A., R.U.C. N° 80010664-4, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Local N5 - N6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Adrián Pérez Abella, con cédula de identidad N° 1.120.456, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL DATA CENTER, EQUIPOS DE CCTV Y TELEFONÍA IP - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEAN PIERE CASANOVA
Asesor Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

## 1. OBJETO.

Adquisición de Equipamientos para el Data Center, Equipos de Cctv y Telefonía IP.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) No Aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.096.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 133/2021.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente





Héctor Pérez
Vice Presidente - Director
EXCELSIS S.A.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE Nº 3 | | | | | | | | |
| | 1 | Servidor para Sistema | Dell | EE.UU. | Unidad | 1 | 92.600.000 | 92.600.000 |
| | | | | | | | PRECIO TOTAL | 92.600.000 |

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

**Especificaciones técnicas:**

| Descripción | Requerimientos Exigidos - Servidor | Exigencias |
|---|---|---|
| Cantidad | 1 (uno) | |
| Tipo de Equipo | Servidor | |
| Marca / Modelo | Dell/R650 | |
| Gabinete | Rackeable de 1U máximo | Exigido |
| | Debe soportar módulos TPM 2.0 como mínimo para instalación a futuro | |
| Procesador | **Cantidad Instalada**: 2 (dos) | Exigido |
| | **Cantidad Soportada**: 2 (dos) | Exigido |
| | 8 (Ocho) núcleos - Como mínimo | Exigido |
| | **Frecuencia Base:** 2,8 GHz o superior | Exigido |
| | **Memoria Caché**: 12 MB | Exigido |
| | **Bus frontal**: 2400 MHz - Como mínimo | Exigido |
| | Los procesadores deben ser de la última generación disponible del Fabricante"<br>Por una cuestión de dependencia tecnológica, los procesadores deben ser de la marca INTEL. | Exigido |
| Memoria RAM | **Capacidad inicial**: 128 GB DDR4 de 2933 MT/s en módulos de 32 GB como mínimo | Exigido |
| | **Crecimiento**: El equipo deberá soportar hasta 1.5TB o superior. | Exigido |
| | El equipo debe soportar hasta 20 memorias del tipo DIMM DDR4, con compatibilidad con RDIMM/LRDIMM | |
| Almacenamiento | **Disco Duro**: 6 (Seis) discos de 1.2TB 10K SAS 2.5in instalados como mínimo con capacidad de sacar en caliente. | Exigido |
| | El equipo debe soportar crecimiento hasta 40TB en forma interna como mínimo para ampliación a futuro | |
| | **Crecimiento:** El equipo deberá soportar en forma interna 10 discos 2,5" como mínimo | Exigido |
| | **Controladora RAID:** 6GB de memoria caché como mínimo | Exigido |
| | RAID Soportados: 0, 1, 5, 6 | Exigido |
| Slots | El equipo deberá poseer ranuras disponibles de 3 slots PCI Gen 4 Express Gen4 como mínimo. | Exigido |
| Comunicaciones | El equipo deberá contar inicialmente con: | Exigido |
| | 2 puertos Ethernet de 10/100/1000 Mbps | Exigido |
| Puertos | 2 puerto VGA (uno frontal, uno trasero) | Exigido |
| | 1 puerto dedicado RJ-45 para administración con licencia del tipo Enterprise que permita la utilización de todas las funcionalidades que permita la herramienta del fabricante | Exigido |
| | 2 puertos USB como mínimo de los cuales 1 deben ser 3.0 y 1 USB 2.O | Exigido |
| Fuente | El equipo debe contar con 2 fuentes de poder para redundancia con capacidad de reemplazo en caliente de 550W máximo. | Exigido |
| Accesorios | El servidor debe contar con su tapa frontal (bezel) de seguridad, rieles deslizantes y organizador | Exigido |



JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Héctor Pérez
Vice Presidente - Director
EXCELSIS S.A.

| | | |
|---|---|---|
| | de cables | |
| **Sistema Operativo Soportados** | El equipo deberá ser capaz de soportar las siguientes plataformas: | Exigido |
| | Microsoft® Windows Servercon Hyper-V, Red Hat Enterprise Linux, , SUSE Linux Enterprise Server, VMware vSphere, CintrixXenServer, Ubuntu LTS. | |
| **Sistemas Operativos Instalados.** | VMWARE ESXi free en su última versión | Exigido |
| **Certificaciones** | Certificados de calidad ISO 9001:2000 de fabricación del equipo; | Exigido |
| | El oferente deberá contar con 2 (dos) técnicos certificados en servidores de la marca ofertada. | Exigido |
| | El oferente deberá contar con 2 técnicos certificados en VMware Certified Professional - Data Center Virtualization 2021 | |
| | Todos deberán pertenecer al plantel fijo del oferente con al menos 3 meses de antigüedad comprobable mediante constancia del IPS. | |
| | Declaración Jurada garantizando la provisión de partes y servicio durante el tiempo de duración de la garantía | Exigido |
| **Instalación** | El Oferente deberá realizar la instalación del equipo ofertado considerando todas las especificaciones Técnicas, a través de mano de obra especializada para instalación, conexión, y puesta en marcha del equipo en el rack designado por la entidad (Modalidad "Llave en mano"). | Exigido |
| **Fabricación** | Todos los equipos deben ser nuevos de la última generación disponible de la marca ofertada, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización activa | Exigido |
| **Experiencia Requerida** | El oferente deberá contar con experiencia de 5 instalaciones mínimas de equipos de la marca ofertada, demostradas mediante constancias emitidas por los clientes o facturas correspondientes. | Exigido |
| **Servicio Técnico** | La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. | Exigido |
| **Garantía** | **Periodo de Garantía y soporte:** mínimo de 3 años onsite | Exigido |
| | Presentar documentación del fabricante donde autorice a la empresa oferente como representante para la región y avale la garantía exigida. | Exigido |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 92.600.000 (guaraníes noventa y dos millones seiscientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregado y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones





JEAN PIERRE CASANOVA Asesoría Jurídica U.O.C. - J.E.M.

Héctor Pérez
Vice Presidente - Director
EXCELSIS S.A.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

ABG. JEAN KEVIN DE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

**HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA**
**EXCELSIS S.A.**
**R.U.C. N° 80010664-4**

Héctor Pérez
Vice Presidente - Director
EXCELSIS S.A.

**FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI**
**PRESIDENTE**
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**





Héctor Pérez
Vice Presidente - Director